



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ACTA DE PREADJUDICACIÓN RECTIFICADA

En la ciudad de Tolhuin, a los 4 días del mes de Abril del año 2023, siendo las 12:00 hs, se reúnen la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución M.S. N° 056/23, integrada por los agentes: Tomassi Gisela, Legajo 33171205/00; Borrell Cintia Vanesa, Legajo N° 30542663/00 y Zenteno Marcelo Dario, Legajo N° 32135979/00; ello a fin de proceder a la preadjudicación de la Licitación Pública N° 01/23 RAF 525, referente a la adquisición de reactivos destinados al Laboratorio del Centro Asistencial Tolhuin, dependiente del Ministerio de Salud Provincia, tramitada por Expediente MS-E-88640/2022.

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 31/01/23 surge que se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas:

Bernardo Lew e Hijos S.R.L. CUIT N° 30-70765329-5

Mg Pharmacorp S.R.L. CUIT N° 30-70818609-7

Que del Acta de Apertura Complementaria de Sobres realizada en fecha 06/02/23 surge que se presentó oferta por parte de la siguiente firma:

Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2

Que, de la documentación adunada por los oferentes, surge que las mismas se ajustan a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones.

Que las ofertas presentadas por las Firmas: Bernardo Lew e Hijos S.R.L. CUIT N° 30-70765329-5, Mg Pharmacorp S.R.L CUIT N° 30-70818609-7 y Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2 se ajustan a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que asimismo se deja constancia que no cumple las condiciones Mg Pharmacorp S.R.L CUIT N° 30-70818609-7, en los renglones 47, 52, 54, 55, 56 y 88. Se pide la marca DIALAB debido a que son requerimiento para el nuevo equipo BIOSAY 240 Plus por lo tanto, las mismas son inadmisibles.

Que habiéndose detectado un empate de ofertas en el renglón N° 79 se ha requerido una mejora de ofertas a las firmas Bernardo Lew e Hijos S.R.L. CUIT N° 30-70765329-5 y Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2, mediante correo electrónico.

Que del análisis de las ofertas y la planilla comparativa surge que resulta más económica la oferta de la firma:

Bernardo Lew e Hijos S.R.L. CUIT N° 30-70765329-5, en los renglones N° 5, 17, 77, 78, 79, 81, 90, 113, 123, 125, 126, 127, 128, 182 y 183.

Mg Pharmacorp S.R.L CUIT N° 30-70818609-7, en los renglones N° 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 32, 44, 50, 53, 66, 67, 69, 72, 73, 74, 75, 76, 82, 91, 92, 93, 94, 117, 118, 119, 122, 130, 142, 143, 145, 147, 148, 149, 151, 166, 185 y 186.

Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2 en el renglón N°177.

Se eligieron los precios económica y técnicamente convenientes.

Que en virtud de lo expuesto, analizadas formal, técnica y económicamente las ofertas corresponde otorgar el siguiente orden de mérito:

En orden de mérito N° 1 a la firma Bernardo Lew S.R.L CUIT N° 30-70765329-5, Renglones N° 1, 2, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 70, 71, 85, 86, 87, 88, 89, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 120, 121, 124, 129, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 144, 146, 150, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178, 179, 180, 181, 184, 187, 188 y 190. Se indica "oferta única" y se deja constancia que su precio no resulta inconveniente para el Estado (Dto.Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58).

En orden de mérito N° 1 a la firma Mg Pharmacorp S.R.L CUIT N° 30-70818609-7, Renglón N° 165. Se indica "oferta única" y se deja constancia que su precio no resulta inconveniente para el Estado (Dto.Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58).

En orden de mérito N° 1 a la firma Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2, Renglones N° 80, 83, 84 y 189. Se indica "oferta única" y se deja constancia que su precio no resulta inconveniente para el Estado (Dto.Pcial. N° 674/11, Art. 34, Punto 58).

En orden de mérito N° 1, Renglones N° 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 32, 44, 50, 53, 66, 67, 69, 72, 73, 75, 76, 91, 92, 94, 117, 118, 119, 122, 130, 142, 143, 145, 147, 148, 149, 151, 166, 185 y 186 a la firma Mg Pharmacorp S.R.L CUIT N° 30-70818609-7. En el orden de mérito N° 2, Renglones N° 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 32, 44, 50, 53, 66, 67, 69, 72, 73, 75, 76, 91, 92, 94, 117, 118, 119, 122, 130, 142, 143, 145, 147, 148, 149, 151, 166, 185 y 186 a la firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L CUIT N° 30-70765329-5.

En orden de mérito N° 1, Renglón N° 74 a la firma Mg Pharmacorp S.R.L CUIT N° 30-70818609-7. En el orden de mérito N° 2, Renglón N° 74 a la firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L CUIT N° 30-70765329-5. En el orden de mérito N° 3, Renglón N° 74 a la firma Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2.

En el orden de mérito N° 1, Renglón N° 82 a la firma Mg Pharmacorp S.R.L CUIT N° 30-70818609-7. En el orden de mérito N° 2, Renglón N° 82 alt 00 a la firma Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2. En el orden de mérito N° 3, Renglón N° 82 alt.01 a la firma Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2.

En el orden de mérito N° 1, Renglón N° 93 a la firma Mg Pharmacorp S.R.L CUIT N° 30-70818609-7. En el orden de mérito N° 2, Renglón N° 93 a la firma Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2. En el orden de mérito N° 3, Renglón N° 93 a la firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L CUIT N° 30-70765329-5.

En el orden de mérito N° 1 Renglones N° 5, 17, 123, 125, 126, 127 y 128 a la firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L CUIT N° 30-70765329-5. En el orden de mérito N° 2, Renglones N° 5, 17, 123, 125, 126, 127 y 128 a la firma Mg Pharmacorp S.R.L CUIT N° 30-70818609-7.

En el orden de mérito N° 1, Renglones N° 77, 78, 79 y 81 a la firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L CUIT N° 30-70765329-5. En el orden de mérito N° 2, Renglones N° 77 alt 00, 78, 79 y 81 a la firma Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2. En el orden de mérito N° 3, Renglón N° 77 alt 01 a la firma Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2.

En el orden de mérito N° 1, Renglón N° 183 a la firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L CUIT N° 30-70765329-5. En el orden de mérito N° 2, Renglón N° 183 a la firma Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2. En el orden de mérito N° 3, Renglón N° 183 a la firma Mg Pharmacorp S.R.L CUIT N° 30-70818609-7.

En el orden de mérito N° 1, Renglones N° 90, 113 y 182 a la firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L. CUIT N° 30-70765329-5. En el orden de mérito N° 2, Renglones N° 90, 113 y 182 a la firma Mg Pharmacorp S.R.L CUIT N° 30-70818609-7. En el orden de mérito N° 3, Renglones N° 90, 113 y 182 a la firma Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2.

En el orden de mérito N° 1, Renglón N° 177 a la firma Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2. En el orden de mérito N° 2, Renglón N° 177 a la firma Mg Pharmacorp S.R.L CUIT N° 30-70818609-7. En el orden de mérito N° 3, Renglón N° 177 la Bernardo Lew e Hijos S.R.L CUIT N° 30-70765329-5.

Se deja constancia que no se recibieron ofertas para los renglones N° 49 y 132 por lo que corresponde declarar desiertos los mismos y tramitar su adquisición por cuerda separada.

Se deja constancia que no existe desdoblamiento en las solicitudes efectuadas ya que en el pedido del expediente MS-E-3757-2023 se solicitaron reactivos para los equipos que están en uso en el Centro Asistencial Tolhuin, de los cuales ya no hay stock por lo cual se tramitó la adquisición en los términos establecidos en el Inciso b), del Artículo 18º de la Ley Provincial N° 1015, siendo el estado de emergencia.

En el expediente que nos ocupa, MS-E-88640/2022, se requirieron reactivos para los nuevos equipos que serán instalados en el Modular de la ciudad de Tolhuin, por lo tanto si se observaran en la solicitud reactivos bajo el mismo nombre no quiere decir que serán utilizados en un mismo equipo, ya que contamos con dos (2) equipos que realizan las mismas determinaciones pero con insumos de diferentes marcas.

Asimismo es oportuno aclarar que la incorporación de médicos y la amplitud de especialidades en el Centro Asistencial Tolhuin genera una mayor demanda de determinaciones por parte del Servicio de Laboratorio, que no logra cubrirse con el stock de insumos debido a la demora en la tramitación de los expedientes de compras.

En cuanto al incremento del monto total, como es de público conocimiento, la situación económica del país, el tiempo transcurrido y la valoración de los reactivos siendo que se cotiza a valor dólar, implicó que se superara en más de un 20% el monto total estimado inicialmente.

Desde la firma Bernardo Lew, proveedor del equipo marca BIOASSAY, solicitan la utilización de reactivos de la marca específica DIACION para asegurar el correcto funcionamiento y calidad de los resultados de dicho equipo mientras este se encuentre en garantía.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

PREADJUDICAR:

-A la firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L CUIT N° 30-70765329-5 los renglones N° 1, 2, 5, 17, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37,

38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59 , 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 70, 71, 77, 78, 79, 81, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 144, 146, 150, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 187, 188 y 190 de la Licitación Pública N° 01/23 Raf 525, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 19/100 (\$ 20.219.485,19).

-A la firma Mg Pharmacorp S.R.L CUIT N° 30-70818609-7 los renglones N° 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 32, 44, 50, 53, 66, 67, 69, 72, 73, 74, 75, 76, 82, 91, 92, 93, 94, 117, 118, 119, 122, 130, 142, 143, 145, 147, 148, 149, 151, 165, 166, 185 y 186 de la Licitación Pública N° 01/23 Raf 525, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 2.173.647,00).

-A la firma Sawko Iliana Constanza CUIT N° 27-22325872-2 los renglones N° 80, 83, 84, 177 y 189 de la Licitación Pública N° 01/23 Raf 525 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 317.200,00).

- Declarar desiertos los renglones N° 49 y 132 en virtud de no contar con ofertas. Su adquisición será tramitada por cuerda separada.

Asimismo se deja constancia que en virtud de la mejora de oferta en el renglón N° 79 solicitada a las firmas Bernardo Lew e Hijos S.R.L y Sawko Iliana Constanza se opta por la oferta más económica.

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

Tomassi Gisela

Marcelo Zenteno

Borrell, Cintia

Lic.Bioquímica

Director de Compras y Contrataciones

Lic.en Bioquímica

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
TOMASSI GISELA VANESA
Gobierno de Tierra del Fuego

05/04/2023 10:04

Firmado Electrónicamente por
CONTADOR ZENTENO MARCELO DARIO
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR

05/04/2023 16:18

Firmado Electrónicamente por
MEDICO BARRIOS JAVIER ANDRES
Gobierno de Tierra del Fuego
SECRETARIO SECRETARIO DE GESTION DE
SISTEMAS SANITARIOS

07/04/2023 10:34

Firmado Electrónicamente por
JEFE DIVISION BORRELL CINTIA VANESA
Gobierno de Tierra del Fuego

10/04/2023 13:51